

49

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2018 - 00519

DEMANDANTE: BANCAMÍA S.A.

DEMANDADO: OSCAR YESID ESPITIA RÍOS.

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la ejecutante -fl.48. - conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.